

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Área: Coordinación General de Órganos Auxiliares
Oficio: FGEM.MOR.CGOA.406.10-2015

"2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".
Cuernavaca Morelos, a 21 de octubre de 2015.

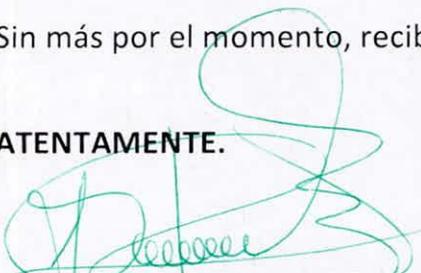
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 27, 30 y 31 fracciones I, II, III, VII, X, y XVI de su Reglamento, solicito su valiosa colaboración sobre el siguiente tema:

Se autorice para el **ACUERDO 12/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADSCRIBE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA FISCALÍA DE APOYO A VÍCTIMAS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL**, la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que el proyecto en comento no implica costo de cumplimiento alguno para los particulares, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción XII, 49, 51, 56 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


M EN D. SAMUEL SOTELO SALGADO
COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



**COORDINACION GENERAL DE
ORGANOS AUXILIARES**

Archivo /minutario.SSS/ILBV



MAESTRO JAVIER PÉREZ DURÓN, ENCARGADO DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 4, 5, 6, FRACCIONES I, II, VIII, IX Y XII, 8, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 31, FRACCIONES I, II, VII, X Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 6, 10, 13, 14 FRACCIONES I, VI, IX, XXIX Y XXXI, 25 Y 75 DEL REGLAMENTO DE ESTA, Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos, corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuáles actuarán bajo la conducción y mando de aquel, por lo que la procuración de justicia, es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal y los Estados y comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Los Centros de Justicia para las Mujeres son el resultado de la suma de esfuerzos y recursos entre el Gobierno de la República, entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que concentran bajo un mismo techo, servicios multidisciplinarios para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, así como para las hijas e hijos de las víctimas.

En estos Centros se busca fortalecer el acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia.

El Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres, ha sido pensado con el firme propósito de contribuir a la erradicación de la violencia en la sociedad y a la dignificación de las mujeres, de sus hijas e hijos, mediante un modelo único que podrá ser adoptado en la diferentes entidades del país, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de las comunidades.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en su artículo 30 fracción II, prevé que el Centro de Justicia para las Mujeres, mismo que parte de la estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 9 de su Reglamento.

El Centro de Justicia para las Mujeres, persigue como objetivo el de garantizar la justicia y el debido proceso para las mujeres, sus hijas e hijos ofendidos, así como los actos de Investigación y persecución de las conductas antisociales que se cometan en contra de las mujeres, brindando de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada, servicios con unidad de criterio y perspectiva de género en un ambiente agradable, seguro y confiable.

De conformidad con lo que se establece en el párrafo inicial del artículo 79-B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Institución del Ministerio Público, estará integrada por un Fiscal General del Estado de Morelos, que será el jefe de la misma, y por agentes del Ministerio Público de su Dependencia, a quienes nombrará y removerá libremente, y considerando la autonomía de gestión y técnica con la que cuenta la Fiscalía General del Estado de Morelos, es facultad del titular de la misma hacer la designación del personal que integra esta Institución.

De acuerdo a la estructura de la Fiscalía General del Estado de Morelos, inicialmente el Centro de Justicia para las Mujeres es asignado a la Coordinación General de Órganos Auxiliares, sin embargo, atendiendo a las funciones y actividades que la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social desarrolla, se estima que dichas acciones convergen de manera estrecha con las del Centro de Justicia para las Mujeres, y en ese entendido, es que se busca fortalecer las tareas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

A la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, corresponde garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las víctimas y ofendidos, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la implementación de políticas y estrategias para la efectiva protección de la víctima, a fin de proporcionar asesoría jurídica, atención médica, psicológica, orientación social y demás Derechos que disponga la normativa en la materia.

En ese contexto, garantizar el acceso a la justicia a las mujeres que son víctimas de la violencia, constituye un tema prioritario en la agenda del Gobierno de la Visión Morelos, es por ello que en la ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas se tiene como finalidad eliminar inequidades y desigualdades en todos los aspectos, además de que deberán de regirse bajo el enfoque de los Derechos Humanos, por los principios de participación ciudadana, equidad de género, coordinación, efectividad, sustentabilidad y pluralidad.

Bajo ese orden de ideas, atendiendo a las razones antes expuestas y considerando la estrecha relación respecto de las atribuciones que guardan las Unidades Administrativas citadas, es conveniente asignar el Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social.

Por lo tanto, las atribuciones asignadas a la Coordinación General de Órganos Auxiliares en relación con el Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, se transfieren a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, quien deberá continuar realizando todas las acciones necesarias y que se requieran para el funcionamiento y operatividad adecuado del Centro de Justicia para las Mujeres

Finalmente es de señalarse que el Fiscal General, en su carácter de titular de la Institución, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Circulares, Instructivos, Protocolos, Programas, Manuales de Organización y de Políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien emitir el siguiente:

ACUERDO 12/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADSCRIBE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA FISCALÍA DE APOYO A VÍCTIMAS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto, asignar el Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, lo anterior, atendido a las funciones y actividades que desarrollan y que convergen de manera estrecha, con el fin de garantizar el acceso a la justicia a las mujeres que son víctimas de la violencia y que constituye un tema prioritario en la agenda del Gobierno de la Visión Morelos.

Artículo 2. El Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, que inicialmente estaba asignado a la Coordinación General de Órganos Auxiliares, dependerá ahora de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social.

Artículo 3. La Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, deberá organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas al Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, a fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las víctimas y ofendidos, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normativa aplicable.

Artículo 4. Se transfieren las atribuciones de la Coordinación General de Órganos Auxiliares, en materia del Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, y se asignan a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, quien las ejercerá, debiendo continuar realizando todas las acciones necesarias para su funcionamiento.

Artículo 5. Los titulares de la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social y del Órgano Desconcentrado Denominado Centro de Justicia para las Mujeres, garantizarán el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas, bajo los principios de participación ciudadana, equidad de género, coordinación, efectividad, sustentabilidad y pluralidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación que se haga en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO. Los avances y trabajos realizados para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos, deberán de transferirse a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social para su conocimiento y continuidad.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince.

EL ENCARGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

MAESTRO JAVIER PÉREZ DURÓN

ACUERDO 12/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ASIGNA A LA FISCALÍA DE APOYO A VÍCTIMAS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES.